

sesentay seis = D<sup>no</sup> Joseph de Entrala y Pareda

fué presente = Para que tenga efecto, fue

acordado dar esta mia Carta por la qual

en mandamos queriendo con ella requerido

por parte del dho Marques de Villafranca

y de los Reys, veais el referido auto, y

los dho nuestro Presid<sup>to</sup> Jovdores proveydo, que

en esta mia Carta va inserta, y lo fuer-

des cumplais y obedecades, y hagais se-  
guir de cumplas y obedecades, y hagais se-  
guir de cumplas y obedecades

segun y como en el lo contiene, sino ha-

gais lo contrario pena de la mia merced

y de diez mil rs. para la mia Camara

en la qual mandamos a qualquiera

escrivano la notifique, y dello certifi-

car, Dada en granada a treyntay seis

de Abril de mil setecientos sesentay seis =

Joseph de Entrala y Pareda, S<sup>er</sup> de Cam<sup>ra</sup> de la Cham<sup>ra</sup>

de el Reyno: Scire scripsi possum. Con Acuerdos de

su Ex<sup>ta</sup> y Jovdores

Requerim<sup>to</sup> y en la Villa de Molina en diez y seis dias del mes de

Mayo de mil setecientos sesentay seis Loel Es<sup>to</sup> requerido

